



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 0553 /  
SALUD

VALLENAR, 28 ENERO 2011

VISTOS

1. La necesidad de contar con servicios de Técnico Paramédico, en CESFAM Hermanos Carrera, con Fondos Propios Municipales.
2. Decreto Exento N°1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y Decreto Exento N°2043 complementario de fecha 01 de Abril 2010.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y Doña Karina Andrea Araos Godoy – R.U.N. 17.330.578-8 -- Técnico Nivel Superior Salud.

- PRIMERO La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Prestación de Servicios a Doña Karina Andrea Araos Godoy, en el cometido que más adelante se indica.
- SEGUNDO Doña Karina Andrea Araos Godoy, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar -- Departamento de Salud, como Técnico Nivel Superior en Enfermería.
- TERCERO El presente contrato comenzará desde el 01 de Enero al 31 de Marzo 2011.
- CUARTO La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará a Doña Karina Andrea Araos Godoy, un honorario mensual de \$321.774.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Hnos. Carrera.
- QUINTO La Jornada de trabajo comprenderá de 44 Horas Semanales, con un horario de 08:00 Horas de la mañana a 16:50 Horas de la tarde, con un periodo de ½ hora de colación dentro del Establecimiento y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la Jornada a las 17:20 horas.
- SEXTO Doña Karina Andrea Araos Godoy, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.
- SÉPTIMO Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.
- OCTAVO El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21- 03 – 001 “Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales”

Personal – Remuneraciones



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

55

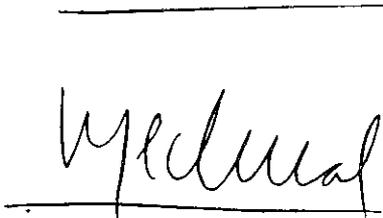
3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

  
NANCY E. FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
CELICA MEDINA TAPIA  
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA  
CON FUNCIONES ASIGNADAS  
DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Subdirección Administrativa
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CMT/NFR//Dra.PSG/PAGL/FFDF/pah